



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RENEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 166/1627/2021

RM REGION METROPOLITANA, 30/12/2021

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO:

- QUE, por carta N° 0070-203004/2021 el Director Nacional de INDAP, notifica a Juan Marcelo Ramírez Matus, que se ha decidido renovar su nombramiento como Director Regional Los Ríos, cargo de Segundo Nivel Jerárquico del Sistema de Alta Dirección Pública, **a contar del 12 de Febrero de 2022, por un período de 3 años,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 19.882.
- QUE, la decisión de renovar el nombramiento, se sustenta en el buen desempeño del cargo, el cumplimiento de metas y funciones estratégicas asignadas.
- QUE, el Decreto N° 971 de 2006 Incorpora Servicios del Ministerio de Agricultura al Sistema de Alta Dirección Pública.
- QUE, por Decreto 758 de 2009 se fija porcentajes de la Asignación de Alta Dirección Pública para cargos del Segundo Nivel Jerárquico del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- QUE, por Resolución Exenta N°166/371/2019, se nombró en el cargo de Director Regional Los Ríos a Juan Marcelo Ramírez Matus desde el día 11/02/2019 hasta el 11/02/2022.
- QUE, a través del presente acto administrativo, el Director Nacional ha dispuesto la renovación del nombramiento ADP de la persona que más adelante se indica desde el día 12/02/2022 hasta el 12/02/2025.

RESUELVO:



1640890579273862



1640893781674



REGISTRADO

30 DIC 2021

1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) JUAN MARCELO RAMÍREZ MATUS, RUN N° [REDACTED] en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO grado 5º ESCALA UNICA DE SUELDOS, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 12 de febrero de 2022 y hasta 12 de febrero de 2025.

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 30% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1640890579273862



1640893781674

